

# Bases de postulación Fondo Concursable ONLINE Aguas Magallanes 2021

por ti,  
por nuestra  
ciudad



## I. Disposiciones generales

1. El Fondo Concursable de Aguas Magallanes busca contribuir a la calidad de vida de nuestros clientes, a través de la entrega de apoyo económico a organizaciones sociales que tengan buenas ideas y quieran desarrollarlas para beneficiar a los vecinos de la región.
2. En esa línea, se espera aportar al desarrollo y calidad de vida de las comunidades donde estamos presentes a través del financiamiento de proyectos orientados al cuidado del recurso hídrico, equipamiento y mejoramiento de espacios comunitarios, desarrollados por organizaciones de la misma región, que sean de interés común y que puedan permanecer en el tiempo.
3. El Fondo se ejecutará en las siguientes ciudades de la región: Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams.

## II. Bases de postulación

1. Las organizaciones interesadas en postular al Fondo Concursable de Desarrollo Comunitario 2021 deberán hacerlo desde el **01 de marzo hasta el 30 de abril del presente año**. La décima versión del fondo concursable se realizará en línea es decir de manera virtual, mediante una plataforma con ingreso desde el sitio web **www.aguasmagallanes.cl**, donde los interesados deberán inscribirse en ella, para iniciar el proceso de postulación de su organización y completar el formulario del proyecto.
2. Las consultas respecto de las bases y formulario de postulación pueden ser realizadas a través del correo electrónico **fondoconcursable@aguasmagallanes.cl**, o al teléfono 612200829, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 hrs.
3. La recepción de los proyectos se realizará a través de la plataforma web, hasta las **23:59 horas del día 30 de abril de 2021**.  
No se recepcionarán postulaciones presenciales. Cada organización postulante deberá completar el formulario en línea y adjuntar en la plataforma de postulación la totalidad de los documentos de respaldo solicitados en las bases.
4. Cualquier modificación en las presentes bases será comunicada a los interesados a través de la página web de la empresa.

## III. Sobre los proyectos a financiar

El Fondo posee cuatro líneas de postulación, dentro de las cuales deberán enmarcarse los proyectos que postulen:

1. **Mejoramiento de espacios comunitarios:** proyectos orientados a favorecer el uso de espacios públicos y/o equipamiento comunitarios para la recreación y uso del tiempo libre. Se financiarán iniciativas que permitan recuperar o mejorar espacios como plazas, áreas verdes, sedes comunitarias y multicanchas, entre otros. También se considerarán proyectos asociados a la creación o arreglos de huertos e invernaderos comunitarios.
2. **Equipamiento de sedes comunitarias y organizaciones:** proyectos orientados a la adquisición de mobiliario, artículos electrónicos, implementación específica para bomberos, línea blanca para uso de las organizaciones postulantes y que sea utilizada en beneficio de los socios, usuarios y vecinos.
3. **Infraestructura sanitaria - Buen uso del recurso hídrico:** proyectos destinados a la construcción, reparación, mejoramiento, conservación, ampliación y/o reposición de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y proyectos que permitan implementar mejoras para evitar pérdidas y/o reutilización del agua en centros comunitarios y/o espacios públicos.
4. **Lineamiento COVID 19:** proyectos orientados a la adquisición de implementos de seguridad como: escudos faciales, mascarillas desechables y guantes desechables. También se puede incluir la obtención de material para la confección de mascarillas, como: máquinas de coser, telas, elásticos, entre otros. Adquisición de equipamiento de seguridad para sedes sociales: dispensador de alcohol gel, pediluvio, termómetro, señalética (pendones, carteles, afiches) y separadores de espacios, con la finalidad de habilitar las sedes con las medidas de seguridad necesarias para el trabajo comunitario y/o social, acorde a los protocolos sanitarios actuales.

## IV. Requisitos organizaciones postulantes

### 1. ¿Quiénes pueden postular?

Uniones comunales, juntas de vecinos, clubes de adultos mayores, organizaciones indígenas y bomberos.

- 1.1. Las organizaciones postulantes deben operar dentro del territorio donde la empresa atiende a sus clientes.
- 1.2. Las organizaciones solo pueden presentar un proyecto.
- 1.3. Las organizaciones postulantes deben contar con un mínimo de 12 meses de antigüedad.

### 2. Documentación requerida para postulación:

Tipo de organización postulante	Documentación requerida
<ul style="list-style-type: none"><li>• Uniones comunales</li><li>• Juntas de vecinos</li><li>• Clubes de adultos mayores</li><li>• Organizaciones Indígenas</li><li>• Bomberos</li></ul>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de personalidad jurídica vigente al momento de la adjudicación (emitido por la secretaría municipal o por el organismo que corresponda). Este documento debe detallar la directiva vigente.</li><li>2. Fotocopia y/o fotografía del RUT de la organización.</li><li>3. Fotocopia de cuenta de ahorro o cuenta bancaria de la organización.</li><li>4. Fotocopia Cédula de Identidad de: Representante Legal, presidente y tesorero.</li><li>5. Acreditación de lugar de funcionamiento (certificado de dominio, comodato o contrato de arriendo).</li><li>6. Carta compromiso de el/la representante legal anexada en el Formulario de Postulación al Fondo, debidamente acreditada al momento de la postulación, suscribiendo los compromisos de ejecución del proyecto, debiendo velar por su correcto, íntegro y total cumplimiento.</li><li>7. Dos cotizaciones por producto solicitado.</li></ol> <p><b>Si corresponde según el proyecto presentado:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Carta de alianza con organización social.</li><li>2. Para el caso de proyectos que postulen a infraestructura sanitaria, se deberá presentar certificado de factibilidad y carpeta aprobada del proyecto.</li><li>3. Declaración jurada por participación de trabajador de Aguas Magallanes o funcionario público. La organización postulante deberá declarar si alguno de los integrantes de su directiva, o representantes legales, tiene la condición de trabajador dependiente de Aguas Nuevas, Aguas Magallanes o cualquiera de sus empresas relacionadas, o son funcionarios públicos.</li></ol>

## V. Requisitos de proyectos postulantes

1. Las actividades, proyectos y/o programas deben beneficiar directamente a los vecinos de las ciudades de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, según corresponda.
2. El Fondo contempla un monto total de financiamiento disponible a repartir de \$22.000.000 para el año 2021, repartido de la siguiente manera:  
**Punta Arenas:** \$14.000.000  
**Puerto Natales:** \$5.500.000  
**Porvenir:** \$1.500.000  
**Puerto Williams:** \$1.000.000
3. Las actividades, proyectos y/o programas deberán estar enmarcados en alguna de las cuatro líneas de postulación del Fondo.
4. Los proyectos presentados deben tener como fecha límite de ejecución el 29 de octubre de 2021.
5. La directiva de la organización debe estar vigente. Para la ejecución del fondo concursable 2021, y conforme lo dispuesto en la Ley 21.239, se considerará vigente el mandato de aquellas directivas de organizaciones sociales que hayan vencido 3 meses antes del 18 de marzo de 2020, y en cualquier fecha posterior, durante el período de pandemia, y hasta 3 meses después de finalizado el estado de excepción constitucional en nuestro país, salvo que la organización, al momento de entrar en vigencia la referida ley, hubiere elegido nuevos dirigentes y no existe ningún proceso impugnatorio.
6. Las organizaciones deben completar en su totalidad el formulario de proyecto, que se encuentra en la plataforma de postulación. No se aceptarán postulaciones realizadas por otra vía.
7. En el caso de compra de equipamiento, materiales de construcción, línea blanca y/o electrodomésticos, entre otros, se deberán presentar al menos dos cotizaciones por cada artículo a adquirir.
8. En caso que el proyecto contemple el uso y/o construcción en espacio de uso público, la organización debe presentar la documentación exigida por el municipio correspondiente para este efecto (permiso municipal, factibilidad del proyecto eléctrico y/o sanitario, carta de compromiso del municipio, según corresponda).
9. Para los proyectos de construcción y/o reparación de sedes vecinales u otro, no podrán considerarse boletas de honorarios para obras vendidas, solo compras de materiales de construcción.
10. Si el proyecto contemplare la adquisición o confección vestimenta, éstos deberán incluir el logo de la empresa, cuyo diseño final deberá ser aprobado previamente por la empresa. Quedará asimismo prohibido impedir la visibilidad del logo de la empresa cuando los implementos estén en uso.
11. La condición de que alguno de los miembros o dirigentes de la organización postulante tenga carácter de funcionario de la empresa o funcionario público, no afectará ni constituirá un elemento que se considere para la admisibilidad, selección o adjudicación del proyecto. Por el contrario, la falta de información respecto a esas características, facultará a la empresa para la descalificación o rechazo del proyecto.
12. Para los proyectos que consideren actividades grupales se deben considerar gestión en seguridad y salud para las personas que participarán en la ejecución (mascarillas, alcohol gel, guantes, entre otro).

## VI. Financiamiento de proyectos

1. Los proyectos podrán solicitar un financiamiento máximo de:
  - a. \$2.000.000 para Punta Arenas
  - b. \$1.000.000 para Puerto Natales
  - c. \$750.000 para Porvenir
  - d. \$500.000 para Puerto Williams
2. Los recursos entregados por el Fondo **no podrán ser destinados a financiar:**
  - I. Honorarios para dirigentes o socios de las organizaciones participantes.
  - II. Gastos de traslados y/o fletes asociados a la compra de equipamiento o material definido en el proyecto.
  - III. Pago de consumos básicos como electricidad, agua, gas, teléfono e internet. También quedan excluidos los pagos por cóctel de inauguración y difusión en medios de comunicación.
  - IV. Proyectos cuyo fin sea el financiamiento de actividades, equipamiento e implementación que beneficien sólo a una persona, aunque ésta sea socio de la organización.

## VII. Selección de proyectos

La selección de proyectos se realizará en dos etapas, éstas son:

1. **Admisibilidad de proyectos:** Se realizará la revisión del cumplimiento de las formalidades de la postulación, específicamente:

- a. Requisitos para organizaciones postulantes.
- b. Formulario de postulación completo, incluida la carta de compromiso del representante legal.
- c. Cotizaciones según presupuesto del proyecto presentado.
- d. Documentación municipal si el proyecto lo amerita.

Los proyectos que no cumplan con estos requisitos, serán declarados inadmisibles; asimismo, aquellos proyectos que sean ingresados en la plataforma en una fecha posterior al cierre de las postulaciones

2. **Evaluación técnica:** Se ejecutará para establecer la factibilidad técnica, económica y operacional de los proyectos, a partir de los criterios de adjudicación establecidos para el Fondo y que son los siguientes:

Criterio 2021	Descripción	Ponderación
Impacto social	El proyecto se desarrolla en alianza con otras organizaciones sociales, tiene una cobertura significativa de participantes e incide en la calidad de vida de las personas.	35%
Pertinencia	El proyecto responde a una necesidad de la comunidad y se enmarca en una de las líneas de acción del Fondo.	30%
Coherencia	El proyecto tiene concordancia entre el objetivo, actividades y presupuesto presentado.	20%
Co-financiamiento	El desarrollo del proyecto contempla un aporte económico, mano de obra y/o honorarios desde la organización postulante.	15%

La evaluación se llevará a cabo en dos instancias: la primera, estará a cargo del equipo de trabajo responsable del Fondo Concursable desde la empresa, quienes preseleccionarán los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación mencionados.

La segunda etapa estará a cargo de la Comisión de Adjudicación, definida por la empresa e integrada por un jurado mixto compuesto por representantes de Aguas Magallanes y la comunidad.

Respecto a la selección y adjudicación del Fondo, se debe indicar lo siguiente:

- I. Las resoluciones adoptadas por la Comisión de Adjudicación son inapelables.
- II. La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de solicitar antecedentes complementarios y aprobar parcialmente un proyecto.
- III. La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de seleccionar proyectos cuya fecha de término sobrepase la fecha de término fijada en las bases de postulación (revisar punto 5.4).

## VIII. Entrega de recursos

1. Las organizaciones adjudicadas con recursos del Fondo serán notificadas por correo electrónico a la casilla y destinatario definido por la organización al momento de postular en la plataforma web.
2. Los proyectos adjudicados serán publicados en la página web de la empresa durante la semana del 31 de mayo de 2021.
3. La organización responsable del proyecto, deberá firmar un convenio de ejecución y un documento legal con el objeto de garantizar el debido uso de los aportes entregados. Este proceso está a cargo del equipo responsable del Fondo Concursable 2021, quienes se pondrán en contacto con el representante legal de la organización para su gestión.
4. Para la entrega de los recursos del proyecto, la organización debe acudir al lugar que la empresa defina, en la fecha y hora determinada por el equipo responsable del Fondo Concursable 2021.
5. En el caso que tanto la entrega de recursos como firma de convenio de ejecución no pueda realizarse de manera presencial por las medidas sanitarias adoptadas o, si así lo hubiere estimado Aguas Magallanes, se informará a la organización adjudicada la modalidad en que se llevará a cabo.

## IX. Rendición de cuentas

1. La rendición de cuentas de la organización deberá ajustarse al formato y modelo informado por la empresa al momento de la entrega de los recursos. No se aceptará un formato y/o modelo distinto.
2. Todas las entidades beneficiarias de este Fondo deberán rendir cuenta documentada de su inversión al equipo responsable del Fondo Concursable 2021.
3. Esta rendición se deberá entregar a más tardar el 29 de octubre de 2021.
4. No se aceptarán gastos que no estuviesen contemplados en el formulario de postulación y pactados en el proceso de entrega de recursos. En caso de existir otro tipo de gastos, el equipo responsable del Fondo Concursable 2021 estará obligado a solicitar el reintegro de los fondos parcial o totalmente, de acuerdo al monto que se encontrase objetado.
5. La documentación de respaldo de los gastos debe ser la original.
6. La organización que no cumpla con los objetivos y/o propósitos del proyecto, o no rinda oportuna y satisfactoriamente los recursos entregados, quedará excluida de postular al Fondo durante los dos años siguientes.
7. Si al ejecutar el proyecto se utiliza un monto menor al financiamiento adjudicado, el dinero sobrante NO podrá ser utilizado, por lo que éste debe ser reintegrado a la empresa junto con el formulario de la rendición de cuentas.

### • Fechas importantes del fondo concursable

Actividad	Fechas y horarios
Postulación de proyectos	01 de marzo hasta el 30 de abril de 2021.
Consultas sobre Bases y plataforma de postulación	Se responderán a través del correo electrónico <a href="mailto:fondoconcurable@aguasmagallanes.cl">fondoconcurable@aguasmagallanes.cl</a> o llamando al teléfono 612200829 de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs.
Publicación de proyectos seleccionados	Semana del 31 de mayo de 2021.
Entrega de recursos	Junio de 2021.
Ejecución de proyectos	Desde el 05 de julio al 29 de octubre de 2021.
Rendición de cuentas	Hasta el 29 de octubre de 2021.